



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

CONSTANCIA: Informo señor Juez que en este proceso ejecutivo se libró mandamiento de pago en favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A., el 31 de agosto de 2020 (anexo 09 exp. digital). En la misma fecha se decretó el embargo de los remanentes dentro del proceso Ejecutivo Prendario, radicado 05001400301820170068500, que se tramita en el Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, sin que se encuentre constancia de haberse perfeccionado dicha medida. Luego mediante auto del 28 de enero de 2021, se ordenó continuar con la ejecución, por las obligaciones contenidas en los pagarés 392321213158, 4222740000515820 y 5158160000047499; mediante auto del 17 de marzo de 2021 (anexo 23 exp. digital), se declaró pagada la obligación contenida en el pagaré 392321213158. En este momento se encuentra pendiente la resolución de la petición realizada por el apoderado de la parte actora, de terminación del proceso, pero solo con relación al pago de la obligación 4222740000515820, (anexo 24 exp. digital). Agosto 17 de 2021.

JUAN DIEGO MUÑOZ CASTAÑO

Of. Mayor

Diecisiete de agosto de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 1679
RADICADO N° 2020-000114-00

Se procede a decidir el pago de la obligación contenida en el pagaré 4222740000515820, en favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en este proceso Ejecutivo, solicitada por el abogado Humberto Saavedra Ramírez (anexo 24 exp. digital), quien se encuentra facultado para ello según el artículo 461 del Código General del Proceso, así se desprende del poder a él conferido (anexo 04 exp. digital).

Visto lo indicado por el petente, es pertinente proceder a acceder a la petición de terminación por pago total de la obligación 4222740000515820 a favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A., por estar dentro de los términos que cita el artículo 461 del C. General del Proceso en concordancia con el artículo 1625, numeral 1 del C. Civil, lo que se corrobora con el memorial antes dicho.

RADICADO N° 2020-00114-00

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Del Circuito de Itagüí,

RESUELVE:

Primero: DECLARAR PAGADA la obligación contenida en el pagaré 4222740000515820, este proceso Ejecutivo instaurado por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. en contra de la señora LUZ ANGELA PATIÑO HERNANDEZ, tal como se indicó en este interlocutorio.

Segundo: Continúese el proceso por las demás obligaciones pendientes de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 35 fijado en la página web de la rama judicial el 19 de agosto de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Civil 001

Juzgado De Circuito

Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e188f8762eb130aa85de9ec65acec23036405bb793c8789fc28a5736438e621**

Documento generado en 18/08/2021 02:35:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>